



INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS OMALIZUMAB, SECUKINUMAB, RUXOLITINIB, ELTROMBOPAG, CANAKINUMAB, DABRAFENIB, TRAMETINIB, SIPONIMOD, EVEROLIMUS, OFATUMUMAB, LAPATINIB, DEXAMETASONA/TOBRAMICINA COLIRIO, ALPELISIB, NILOTINIB, PAZOPANIB, BASILIXIMAB, BROLUCIZUMAB, RANIBIZUMAB JERINGA, DEL LABORATORIO NOVARTIS FARMACEUTICA, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS OMALIZUMAB, SECUKINUMAB, RUXOLITINIB, ELTROMBOPAG, CANAKINUMAB, DABRAFENIB, TRAMETINIB, SIPONIMOD, EVEROLIMUS, OFATUMUMAB, LAPATINIB, DEXAMETASONA/TOBRAMICINA COLIRIO, ALPELISIB, NILOTINIB, PAZOPANIB, BASILIXIMAB, BROLUCIZUMAB, RANIBIZUMAB JERINGA, DEL LABORATORIO NOVARTIS FARMACEUTICA, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS OMALIZUMAB, SECUKINUMAB, RUXOLITINIB, ELTROMBOPAG, CANAKINUMAB, DABRAFENIB, TRAMETINIB, SIPONIMOD, EVEROLIMUS, OFATUMUMAB, LAPATINIB, DEXAMETASONA/TOBRAMICINA COLIRIO, ALPELISIB, NILOTINIB, PAZOPANIB, BASILIXIMAB, BROLUCIZUMAB, RANIBIZUMAB JERINGA, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 26.425.029,02 € (4% IVA incluido)

Plazo de duración: Un año.

EL CONSEJERO DE SALUD

Juan José Pedreño Planes



EXPTE. 688/23

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS OMALIZUMAB, SECUKINUMAB, RUXOLITINIB, ELTROMBOPAG, CANAKINUMAB, DABRAFENIB, TRAMETINIB, SIPONIMOD, EVEROLIMUS, OFATUMUMAB, LAPATINIB, DEXAMETASONA/TOBRAMICINA COLIRIO, ALPELISIB, NILOTINIB, PAZOPANIB, BASILIXIMAB, BROLUCIZUMAB, RANIBIZUMAB JERINGA, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS OMALIZUMAB, SECUKINUMAB, RUXOLITINIB, ELTROMBOPAG, CANAKINUMAB, DABRAFENIB, TRAMETINIB, SIPONIMOD, EVEROLIMUS, OFATUMUMAB, LAPATINIB, DEXAMETASONA/TOBRAMICINA COLIRIO, ALPELISIB, NILOTINIB, PAZOPANIB, BASILIXIMAB, BROLUCIZUMAB, RANIBIZUMAB JERINGA, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD con un plazo de ejecución de un año y con presupuesto inicial del contrato de 26.425.029,02 € (4% IVA incluido)



SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la “*autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 26.425.029,02 € (4% IVA incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para el “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS OMALIZUMAB, SECUKINUMAB, RUXOLITINIB, ELTROMBOPAG, CANAKINUMAB, DABRAFENIB, TRAMETINIB, SIPONIMOD, EVEROLIMUS, OFATUMUMAB, LAPATINIB, DEXAMETASONA/TOBRAMICINA COLIRIO, ALPELISIB, NILOTINIB, PAZOPANIB, BASILIXIMAB, BROLUCIZUMAB, RANIBIZUMAB JERINGA, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.”

EL ASESOR JURÍDICO

(Documento firmado electrónicamente)

VBº y Conforme

La Jefa del Servicio Jurídico

Consejería de Salud

19/09/2023 13:00:13

20/10/2023 09:57:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR.



Región de Murcia
Consejería de Salud





MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

INFORME PROPUESTA Y DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS OMALIZUMAB, SECUKINUMAB, RUXOLITINIB, ELTROMBOPAG, CANAKINUMAB, DABRAFENIB, TRAMETINIB, SIPONIMOD, EVEROLIMUS, OFATUMUMAB, LAPATINIB, DEXAMETASONA/TOBRAMICINA COLIRIO, ALPELISIB, NILOTINIB, PAZOPANIB, BASILIXIMAB, BROLUCIZUMAB Y RANIBIZUMAB JERINGA DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado 16 de junio de 2023, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud.



El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la Dirección General de Asistencia Sanitaria, esta dirección planifica y coordina la contratación descentralizada de medicamentos que es competencia de las Gerencias, basada en la Resolución de la Dirección Gerencia de 8 de enero de 2015, se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del SMS (BORM nº 14, de 19 de enero de 2015). De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la compra de medicamentos recae sobre esta Dirección General de Asistencia Sanitaria.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definatorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

La mejora en la eficiencia en la adquisición de medicamentos es un objetivo básico del Servicio Murciano de Salud. Con este objetivo se creó el proyecto de centralización de concursos de medicamentos, en el que participan órganos directivos y técnicos de los servicios centrales así como farmacéuticos de los servicios de farmacia de todos los hospitales públicos de la Región de Murcia.

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios ya prevé que los Servicios de Farmacia de los Hospitales en su artículo 81 realizarán la función de “Garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura de las necesidades, custodia, preparación de fórmulas magistrales o preparados oficinales y dispensación de los medicamentos para ser aplicados dentro de los centros de atención primaria y de aquéllos para los que se exija una particular



vigilancia, supervisión y control, según se establece en el artículo 103 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan”.

Los elevados costes de la adquisición de los fármacos exclusivos del Laboratorio NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. por los Servicios de Farmacia de hospital, hace que sea uno de los objetivos primordiales la mejora en la eficiencia de su coste de adquisición.

Los medicamentos objeto de este contrato están destinados al tratamiento de diversos tipos de enfermedades onco-hematológicas (melanoma, cáncer de pulmón no microcítico, angiomiolipoma renal, astrocitoma, carcinoma de células renales, sarcoma de tejidos blandos, cáncer de mama y leucemia mieloide crónica), enfermedades inmunomediadas (mielofibrosis, policitemia vera, enfermedad del injerto contra el receptor, síndromes de fiebre periódica, enfermedad de still, gota artrítica, profilaxis del rechazo agudo de órganos en trasplante renal, psoriasis en placas, artritis psoriásica, espondiloartritis axial, espondilitis anquilosante, espondiloartritis axial, artritis idiopática juvenil, artritis relacionada con entesitis, artritis psoriásica juvenil, esclerosis múltiple y profilaxis del rechazo agudo de órganos en trasplante renal, trasplante renal, cardíaco y hepático) y otras patologías respiratorias, hematológicas y oftálmicas.

El cáncer es una de las mayores causas de morbi-mortalidad, estimándose que a lo largo del año 2023 habrá 279.260 casos nuevos de cáncer en España. A esta patología se le suma el creciente número de casos de enfermedades inflamatorias inmunomediadas, entre las que destacan la artritis reumatoide, la psoriasis y la colitis ulcerosa. Las enfermedades inflamatorias inmunomediadas son una serie de patologías que tienen en común la presencia de inflamación, alteración de la funcionalidad de las personas y tendencia a la cronificación de la enfermedad, para las que se ha determinado la necesidad de inversión en medicamentos innovadores con mayor eficacia y supervivencia. Actualmente los gastos directos e indirectos de los tratamientos de las enfermedades inflamatorias inmunomediadas alcanzan los 12.000 millones de euros anuales en España, lo que supone un gasto directo para el Servicio Murciano de Salud de 30 millones de euros.

Entre las enfermedades oncológicas objeto de este contrato se encuentran melanoma y cáncer de pulmón no microcítico (dabrafenib y trametinib), angiomiolipoma renal y astrocitoma subependimario de células gigantes (everolimus), carcinoma de células renales y sarcoma de tejidos blandos (pazopanib) y cáncer de mama (lapatinib y alpelisib), enfermedades hematológicas: leucemia mieloide crónica (nilotinib), mielofibrosis, policitemia vera y enfermedad del injerto contra el receptor (ruxolitinib), así como varias enfermedades inmunomediadas: síndromes de fiebre periódica, enfermedad de still y gota artrítica (canakinumab), rechazo agudo de órganos en trasplante renal



(basiliximab), psoriasis en placas, artritis psoriásica, espondiloartritis axial, espondilitis anquilosante, espondiloartritis axial, artritis idiopática juvenil, artritis relacionada con entesitis, artritis psoriásica juvenil (secukinumab), esclerosis múltiple secundaria progresiva (siponimod), formas recurrentes de esclerosis múltiple (ofatumumab), profilaxis del rechazo agudo de órganos en trasplante renal (basiliximab), trasplante renal, cardíaco y trasplante hepático (everolimus).

Este contrato incluye fármacos para patologías respiratorias como asma alérgica, rinosinusitis crónica con pólipos nasales, urticaria crónica espontánea (omalizumab), hematopoyéticas como trombocitopenia inmune primaria (eltrombopag) y oftálmicas como ranibizumab, indicado en degeneración macular, edema macular, retinopatía diabética proliferativa, neovascularización coroidea y retinopatía del prematuro. Ranibizumab está disponible como jeringa precargada, ya que la vía intravítrea es una vía estéril por lo que los fármacos destinados a esta vía deben administrarse de forma directa con la mínima manipulación posible para evitar posibles contaminaciones. Otros fármacos para la vía oftálmica son brolucizumab, indicado en degeneración macular asociada a la edad y edema macular diabético y colirio de dexametasona con tobramicina indicado en procesos inflamatorios e infecciosos oftálmicos que responden al tratamiento con esteroides con antibiótico y en la prevención y tratamiento de la inflamación y de infecciones relacionadas con cirugía de cataratas.

Tal y como queda descrito en el presente informe, los fármacos objeto de licitación son radiofármacos exclusivos, de alto impacto económico, autorizados para el diagnóstico o el tratamiento específico de las patologías arriba indicadas.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

PERIODO	PROVEEDOR	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE IVA	IVA	PRESUPUESTO NETO LICITACIÓN
EXPEDIENTE PRINCIPAL (1 AÑO)	FA	25.408.681,75	4%	1.016.347,27	26.425.029,02
PRORRGAS ANUALES (4 AÑOS)		101.634.727,00	4%	4.065.389,08	105.700.116,08
TOTAL		127.043.408,75	4%	5.081.736,35	132.125.145,10

3. Identificación de los Lotes, en su caso.

El objeto del contrato se ha dividido en 47 lotes en función de los diferentes principios activos utilizados en el Servicio Murciano de Salud.

Se describen los lotes, así como la previsión de dosis estimadas en la tabla adjunta (ANEXO I).



5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Dirección General de Asistencia Sanitaria se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, adquisición por el Servicio Murciano de Salud de los fármacos con principios activos omalizumab, secukinumab, ruxolitinib, eltrombopag, canakinumab, dabrafenib, trametinib, siponimod, everolimus, ofatumumab, lapatinib, dexametasona/tobramicina colirio, alpelisib, nilotinib, pazopanib, basiliximab, brolocizumab, ranibizumab jeringa, empleados para el tratamiento de enfermedades neoplásicas, hematológicas, inmunomediadas y oftálmicas.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 12 meses y con posibilidad de 4 prórrogas de 12 meses.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.



e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS OMALIZUMAB, SECUKINUMAB, RUXOLITINIB, ELTROMBOPAG, CANAKINUMAB, DABRAFENIB, TRAMETINIB, SIPONIMOD, EVEROLIMUS, OFATUMUMAB, LAPATINIB, DEXAMETASONA/TOBRAMICINA COLIRIO, ALPELISIB, NILOTINIB, PAZOPANIB, BASILIXIMAB, BROLUCIZUMAB, RANIBIZUMAB JERINGA PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

PERIODO	PROVEEDOR	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	TIPO DE IVA	IVA	PRESUPUESTO NETO LICITACIÓN
EXPEDIENTE PRINCIPAL (1 AÑO)		25.408.681,75	4%	1.016.347,27	26.425.029,02
PRORRGAS ANUALES (4 AÑOS)		101.634.727,00	4%	4.065.389,08	105.700.116,08
TOTAL		127.043.408,75	4%	5.081.736,35	132.125.145,10

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS: 1 año de duración del expediente principal, con posibilidad de 4 prórrogas de un año de duración.

En Murcia,
(fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA



ANEXO I: Previsión de necesidades de medicamentos objeto de contrato en los hospitales públicos del Servicio Murciano de Salud

LOTE	LABORATORIO	DESCRIPCIÓN	CODIGO FARMACIA	CÓDIGO NACIONAL	DESCRIPCIÓN MARCA COMERCIAL	IMPORTE (IVA excluido)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1	S FARMACEUTICA, S.A.	OMALIZUMAB 75 MG SOLUCIÓN INYECTABLE 1 JERINGA PRECARGADA	1240356	662443	XOLAIR 75 MG SOLUCIÓN INYECTABLE 1 JERINGA PRECARGADA	109.858,00	114.252,32
2	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	OMALIZUMAB 150 MG SOLUCIÓN INYECTABLE 1 JERINGA PRECARGADA	1240357	662444	XOLAIR 150 MG SOLUCIÓN INYECTABLE 1 JERINGA PRECARGADA	5.649.800,00	5.875.792,00
3	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	SECUKINUMAB 300 MG SOLUCION INYECTABLE 1 PLUMA PRECARGADA	P-349148	729914	COSENTYX 300 MG SOLUCION INYECTABLE 1 PLUMA PRECARGADA	2.798.424,00	2.910.360,96
4	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	SECUKINUMAB 150 MG SOLUCION INYECTABLE 2 JERINGAS PRECARGADAS	1266386	705432	COSENTYX 150 MG SOLUCION INYECTABLE 2 JERINGAS PRECARGADAS	19.875,25	20.670,26
5	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	SECUKINUMAB 150 MG SOLUCION INYECTABLE 1 PLUMA PRECARGADA	P-347764	709737	COSENTYX 150 MG SOLUCION INYECTABLE 1 PLUMA PRECARGADA	19.875,50	20.670,52
6	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	SECUKINUMAB 150 MG SOLUCION INYECTABLE 2 PLUMAS PRECARGADAS	P-347661	705433	COSENTYX 150 MG SOLUCION INYECTABLE 2 PLUMAS PRECARGADAS	1.192.515,00	1.240.215,60
7	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	SECUKINUMAB 75 MG SOLUCION INYECTABLE 1 JERINGA PRECARGADA	P-349303	731413	COSENTYX 75 MG SOLUCION INYECTABLE 1 JERINGA PRECARGADA	9.937,50	10.335,00
8	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	RUXOLITINIB 5 MG 56 COMPRIMIDOS	P-347451	698272	JAKAVI 5 MG 56 COMPRIMIDOS	373.551,50	388.493,56
9	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	RUXOLITINIB 15 MG 56 COMPRIMIDOS	P-347454	698273	JAKAVI 15 MG 56 COMPRIMIDOS	725.760,00	754.790,40
10	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	RUXOLITINIB 20 MG 56 COMPRIMIDOS	P-347452	698274	JAKAVI 20 MG 56 COMPRIMIDOS	673.920,00	700.876,80
11	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	RUXOLITINIB 10 MG 56 COMPRIMIDOS	P-347765	706636	JAKAVI 10 MG 56 COMPRIMIDOS	1.123.200,00	1.168.128,00
12	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	ELTROMBOPAG 25 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	P-346738	665782	REVOLADE 25 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	409.233,00	425.602,32
13	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	ELTROMBOPAG 50 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	1243933	665783	REVOLADE 50 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	1.116.090,00	1.160.733,60
14	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	ELTROMBOPAG 25 MG 30 SOBRES POLVO PARA SUSPENSION ORAL	P-845180	710908	REVOLADE 25 MG 30 SOBRES POLVO PARA SUSPENSION ORAL	19.919,75	20.716,54

19/07/2023 11:37:06



15	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	CANAKINUMAB 150 MG 1 VIAL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	P-348330	716850	ILARIS 150 MG 1 VIAL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	763.125,00	793.650,00
16	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	DABRAFENIB 75 MG 28 CÁPSULAS DURAS	1257168	699781	TAFINLAR 75 MG 28 CÁPSULAS DURAS	655.872,00	682.106,88
17	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	DABRAFENIB 50 MG 28 CÁPSULAS DURAS	1257255	701613	TAFINLAR 50 MG 28 CÁPSULAS DURAS	72.847,00	75.760,88
18	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	TRAMETINIB 0,5 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	P-347757	707728	MEKINIST 0,5 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	64.572,50	67.155,40
19	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	TRAMETINIB 2 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	P-347740	707730	MEKINIST 2 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	413.266,00	429.796,64
20	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	SIPONIMOD 0,25 MG 12 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	P-349130	727951	MAYZENT 0,25 MG 12 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	37.755,00	39.265,20
21	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	SIPONIMOD 2 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	P-349129	727953	MAYZENT 2 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	296.016,00	307.856,64
22	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	SIPONIMOD 1 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	P-349341	732911	MAYZENT 1 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	84.576,00	87.959,04
23	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	EVEROLIMUS 5 MG 30 COMPRIMIDOS	1255210	684617	VOTUBIA 5 MG 30 COMPRIMIDOS	272.332,00	283.225,28
24	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	EVEROLIMUS 2,5 MG 30 COMPRIMIDOS	1255211	684619	VOTUBIA 2,5 MG 30 COMPRIMIDOS	34.041,50	35.403,16
25	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	EVEROLIMUS 10 MG 30 COMPRIMIDOS	1272414	697856	VOTUBIA 10 MG 30 COMPRIMIDOS	136.166,50	141.613,16
26	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	EVEROLIMUS 2 MG 30 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	P-014893	702015	VOTUBIA 2 MG 30 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	13.616,75	14.161,42
27	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	EVEROLIMUS 3 MG 30 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	1272461	702016	VOTUBIA 3 MG 30 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	40.848,00	42.481,92
28	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	EVEROLIMUS 5 MG 30 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	1272462	702017	VOTUBIA 5 MG 30 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	34.041,50	35.403,16
29	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	EVEROLIMUS 0,25 MG 60 COMPRIMIDOS	P-347606	700525	CERTICAN 0,25 MG 60 COMPRIMIDOS	2.110,25	2.194,66
30	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	EVEROLIMUS 0,25 MG 60 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	P-347605	700527	CERTICAN 0,25 MG 60 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	2.110,25	2.194,66
31	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	EVEROLIMUS 0,5 MG 60 COMPRIMIDOS	P-347607	700528	CERTICAN 0,5 MG 60 COMPRIMIDOS	8.441,50	8.779,16



Región de Murcia
Consejería de Salud



32	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	EVEROLIMUS 0,75 MG 60 COMPRIMIDOS	P-347608	700529	CERTICAN 0,75 MG 60 COMPRIMIDOS	12.662,00	13.168,48
33	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	EVEROLIMUS 1 MG 60 COMPRIMIDOS	P-347594	700530	CERTICAN 1 MG 60 COMPRIMIDOS	40.518,00	42.138,72
34	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	EVEROLIMUS 0,1 MG 30 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	P-347604	700531	CERTICAN 0,1 MG 30 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	844,00	877,76
35	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	OFATUMUMAB 20 MG SOLUCION INYECTABLE 1 PLUMA PRECARGADA	P-845381	730797	KESIMPTA 20 MG SOLUCION INYECTABLE 1 PLUMA PRECARGADA	191.062,50	198.705,00
36	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	LAPATINIB 250 MG 140 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	P-346966	665955	TYVERB 250 MG 140 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	86.302,50	89.754,60
37	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	DEXAMETASONA/TOBRAMICINA 1 MG/ML + 3 MG/ML COLIRIO EN SUSPENSIÓN	P-347718	700645	TOBRADEX 1 MG/ML + 3 MG/ML COLIRIO EN SUSPENSIÓN	22.400,00	23.296,00
38	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	ALPELISIB 150 MG 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	P-847089	729116	PIQRAY 150 MG 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	78.995,00	82.154,80
39	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	ALPELISIB 200 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	P-349179	729127	PIQRAY 200 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	78.995,00	82.154,80
40	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	ALPELISIB 50 Y 200 MG (28 x 50 MG + 28 x 200 MG) 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	P-847092	729126	PIQRAY 50 Y 200 MG (28 x 50 MG + 28 x 200 MG) 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	78.995,00	82.154,80
41	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	NILOTINIB 200 MG 112 CAPSULAS DURAS	P-346292	660235	TASIGNA 200 MG 112 CAPSULAS DURAS	834.402,50	867.778,60
42	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	NILOTINIB 150 MG 112 CAPSULAS DURAS	P-346847	665944	TASIGNA 150 MG 112 CAPSULAS DURAS	1.251.605,00	1.301.669,20
43	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	PAZOPANIB 200 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	P-346968	665806	VOTRIENT 200 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	17.767,00	18.477,68
44	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	PAZOPANIB 400 MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	P-346820	665807	VOTRIENT 400 MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	201.504,00	209.564,16
45	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	BASILIXIMAB 20 MG POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE O PARA PERFUSION	117724	704635	SIMULECT 20 MG POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE O PARA PERFUSION	115.932,00	120.569,28
46	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	BROLUCIZUMAB 120 MG/ML SOLUCION INYECTABLE 1 JERINGA PRECARGADA	P-349332	728099	BEOVU 120 MG/ML SOLUCION INYECTABLE 1 JERINGA PRECARGADA	42.000,00	43.680,00



MEMORIA ECONÓMICA
SUMINISTRO DE FÁRMACOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS
OMALIZUMAB, SECUKINUMAB, RUXOLITINIB, ELTROMBOPAG,
CANAKINUMAB, DABRAFENIB, TRAMETINIB, SIPONIMOD, EVEROLIMUS,
OFATUMUMAB, LAPATINIB, DEXAMETASONA/TOBRAMICINA COLIRIO,
ALPELISIB, NILOTINIB, PAZOPANIB, BASILIXIMAB, BROLUCIZUMAB Y
RANIBIZUMAB JERINGA DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

La previsión de necesidades para un año de los hospitales públicos de la Región se indica en la siguiente tabla especificándose para cada lote el consumo estimado:

LOTE	CODIGO SAP	LABORATORIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 1 AÑO (IVA excluido)	IMPORTE 1 AÑO (IVA incluido)
1	1240356	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	XOLAIR 75 MG SOLUCIÓN INYECTABLE 1 JERINGA PRECARGADA	109.858,00	114.252,32
2	1240357	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	XOLAIR 150 MG SOLUCIÓN INYECTABLE 1 JERINGA PRECARGADA	5.649.800,00	5.875.792,00
3	P-349148	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	COSENTYX 300 MG SOLUCION INYECTABLE 1 PLUMA PRECARGADA	2.798.424,00	2.910.360,96
4	1266386	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	COSENTYX 150 MG SOLUCION INYECTABLE 2 JERINGAS PRECARGADAS	19.875,25	20.670,26
5	P-347764	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	COSENTYX 150 MG SOLUCION INYECTABLE 1 PLUMA PRECARGADA	19.875,50	20.670,52
6	P-347661	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	COSENTYX 150 MG SOLUCION INYECTABLE 2 PLUMAS PRECARGADAS	1.192.515,00	1.240.215,60
7	P-349303	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	COSENTYX 75 MG SOLUCION INYECTABLE 1 JERINGA PRECARGADA	9.937,50	10.335,00
8	P-347451	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	JAKAVI 5 MG 56 COMPRIMIDOS	373.551,50	388.493,56
9	P-347454	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	JAKAVI 15 MG 56 COMPRIMIDOS	725.760,00	754.790,40
10	P-347452	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	JAKAVI 20 MG 56 COMPRIMIDOS	673.920,00	700.876,80
11	P-347765	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	JAKAVI 10 MG 56 COMPRIMIDOS	1.123.200,00	1.168.128,00
12	P-346738	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	REVLADE 25 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	409.233,00	425.602,32
13	1243933	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	REVLADE 50 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	1.116.090,00	1.160.733,60
14	P-845180	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	REVLADE 25 MG 30 SOBRES POLVO PARA SUSPENSION ORAL	19.919,75	20.716,54



15	P-348330	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	ILARIS 150 MG 1 VIAL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	763.125,00	793.650,00
16	1257168	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	TAFINLAR 75 MG 28 CÁPSULAS DURAS	655.872,00	682.106,88
17	1257255	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	TAFINLAR 50 MG 28 CÁPSULAS DURAS	72.847,00	75.760,88
18	P-347757	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	MEKINIST 0,5 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	64.572,50	67.155,40
19	P-347740	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	MEKINIST 2 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	413.266,00	429.796,64
20	P-349130	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	MAYZENT 0,25 MG 12 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	37.755,00	39.265,20
21	P-349129	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	MAYZENT 2 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	296.016,00	307.856,64
22	P-349341	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	MAYZENT 1 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	84.576,00	87.959,04
23	1255210	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	VOTUBIA 5 MG 30 COMPRIMIDOS	272.332,00	283.225,28
24	1255211	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	VOTUBIA 2,5 MG 30 COMPRIMIDOS	34.041,50	35.403,16
25	1272414	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	VOTUBIA 10 MG 30 COMPRIMIDOS	136.166,50	141.613,16
26	P-014893	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	VOTUBIA 2 MG 30 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	13.616,75	14.161,42
27	1272461	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	VOTUBIA 3 MG 30 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	40.848,00	42.481,92
28	1272462	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	VOTUBIA 5 MG 30 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	34.041,50	35.403,16
29	P-347606	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	CERTICAN 0,25 MG 60 COMPRIMIDOS	2.110,25	2.194,66
30	P-347605	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	CERTICAN 0,25 MG 60 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	2.110,25	2.194,66
31	P-347607	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	CERTICAN 0,5 MG 60 COMPRIMIDOS	8.441,50	8.779,16
32	P-347608	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	CERTICAN 0,75 MG 60 COMPRIMIDOS	12.662,00	13.168,48
33	P-347594	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	CERTICAN 1 MG 60 COMPRIMIDOS	40.518,00	42.138,72
34	P-347604	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	CERTICAN 0,1 MG 30 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	844,00	877,76
35	P-845381	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	KESIMPTA 20 MG SOLUCION INYECTABLE 1 PLUMA PRECARGADA	191.062,50	198.705,00
36	P-346966	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	TYVERB 250 MG 140 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	86.302,50	89.754,60
37	P-347718	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	TOBRADEX 1 MG/ML + 3 MG/ML COLIRIO EN SUSPENSION	22.400,00	23.296,00
38	P-847089	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	PIQRAY 150 MG 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	78.995,00	82.154,80



39	P-349179	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	PIQRAY 200 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	78.995,00	82.154,80
40	P-847092	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	PIQRAY 50 Y 200 MG (28 x 50 MG + 28 x 200 MG) 56 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	78.995,00	82.154,80
41	P-346292	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	TASIGNA 200 MG 112 CAPSULAS DURAS	834.402,50	867.778,60
42	P-346847	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	TASIGNA 150 MG 112 CAPSULAS DURAS	1.251.605,00	1.301.669,20
43	P-346968	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	VOTRIENT 200 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	17.767,00	18.477,68
44	P-346820	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	VOTRIENT 400 MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	201.504,00	209.564,16
45	117724	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	SIMULECT 20 MG POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE O PARA PERFUSION	115.932,00	120.569,28
46	P-349332	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	BEOVU 120 MG/ML SOLUCION INYECTABLE 1 JERINGA PRECARGADA	42.000,00	43.680,00
47	1266410	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	LUCENTIS 10MG/ML 0,1ML SOLUCION INYECTABLE 1 JERINGA PRECARGADA	5.181.000,00	5.388.240,00
PRESUPUESTO TOTAL 1 AÑO				25.408.681,75	26.425.029,02

Nota: Los precios de licitación corresponden al PVL y llevan incluidas las deducciones correspondientes al RD 8/2010 y modificaciones introducidas en el RD 9/2011.

Las cantidades que constan se corresponden con el consumo estimado para el periodo de aplicación del procedimiento a partir de datos históricos. Dichas cantidades pueden modificarse al alza o a la baja en función de decisiones terapéuticas de las Comisiones de Farmacia de los distintos hospitales, de variaciones en la incidencia de las distintas patologías, etc., sin que puedan producirse reclamaciones por este motivo.

En Murcia,
(fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS OMALIZUMAB, SECUKINUMAB, RUXOLITINIB, ELTROMBOPAG, CANAKINUMAB, DABRAFENIB, TRAMETINIB, SIPONIMOD, EVEROLIMUS, OFATUMUMAB, LAPATINIB, DEXAMETASONA/TOBRAMICINA COLIRIO, ALPELISIB, NILOTINIB, PAZOPANIB, BASILIXIMAB, BROLUCIZUMAB Y RANIBIZUMAB JERINGA DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD SIN PUBLICIDAD

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir las especificaciones técnicas del Procedimiento Negociado por exclusividad sin publicidad de los medicamentos exclusivos del laboratorio NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. en los Servicios de Farmacia de los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE SUMINISTRO

2.1. LOTES

Los medicamentos incluidos en este Procedimiento negociado figuran en el ANEXO I.

Nota: Los precios de licitación corresponde al PVL y llevan incluidas las deducciones correspondientes al RD 8/2010 y modificaciones introducidas en el RD 9/2011.

Las cantidades que constan se corresponden con el consumo estimado para el periodo de aplicación del procedimiento negociado a partir de datos históricos. Dichas cantidades pueden modificarse al alza o a la baja en función de decisiones terapéuticas de las Comisiones de Farmacia de los distintos hospitales, de variaciones en la incidencia de las distintas patologías, etc., sin que puedan producirse reclamaciones por este motivo.

2.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de Contratos del Sector Público, los lotes se han establecido en base a la Denominación Oficial Española DOE.

2.3. Los medicamentos ofertados deben disponer de la autorización de comercialización emitida por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y en su caso de su correspondiente renovación, así como de su inscripción en el Registro de Medicamentos y cumplir con las disposiciones legales establecidas por la Administración



Sanitaria del Estado para su puesta en el mercado, y demás formalidades administrativas, lo que acreditará aportando los oportunos documentos oficiales.

La adjudicataria deberá suministrar el medicamento conforme al empaquetado y formato que cumplan con la autorización de comercialización de la referida Autoridad Regulatoria.

2.4. Los productos entregados en los distintos centros deberán tener una caducidad como mínimo del $\frac{3}{4}$ de su vida útil.

2.5. La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos de entrega y recepción de los medicamentos en los hospitales, así como de los originados por la distribución, la recogida de unidades caducadas y en su caso la rotura de la cadena de frío.

2.6. La empresa adjudicataria deberá asignar una distribución con las garantías necesarias que certifiquen el buen estado de conservación de los medicamentos (temperatura, luz, etc.), el control de la temperatura en la distribución se realizará mediante termógrafos u otro sistema que garantice la conservación de la cadena de frío en estabildades del plazo de entrega exigido para su recepción en el Servicio de Farmacia.

2.7. En el caso de que durante el período de vigencia de la contratación se modificara alguna de las características de la forma de dosificación, tanto en composición como en su acondicionamiento exterior, primario o en el etiquetado, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo con antelación suficiente al Servicio de Farmacia y a la Unidad de Contratación.

2.8. La empresa dará información inmediata a los Servicios de farmacia y a la Unidad de Contratación, de los problemas de suministro o fabricación así como de las inmovilizaciones decretadas por la Agencia Española del Medicamento. Asimismo, dispondrán de un procedimiento de notificación y retirada urgente de medicamentos, para el caso de problemas relacionados con la seguridad y calidad de los mismos detectados por la propia empresa o por autoridades sanitarias.

2.9. El plazo de entrega de pedidos será de un máximo de 24-48 horas desde la recepción del pedido.

2.10. No se admitirá la exigencia de cantidades mínimas por pedido.



2.11. Las entregas no se considerarán aceptadas hasta que el responsable de la recepción en el Servicio de Farmacia haya dado su conformidad. Cada entrega de producto irá acompañada de su correspondiente albarán, que deberá detallar las cantidades suministradas con indicación del lote de fabricación y caducidad, y estar correctamente valorado (incluyendo descuentos e I.V.A.). Se enviará por duplicado.

2.12. De acuerdo con la Directiva 2011/62/UE de 8 de junio de 2011 que modifica la Directiva 2001/83/CE y el Reglamento Delegado (UE) 2016/161 de 2 de octubre de 2015 se establece un sistema en que la identificación y autenticación de los medicamentos están garantizadas por una verificación extremo a extremo de todos los medicamentos que llevan dispositivos de seguridad. Cuando en los Servicios de Farmacia de los hospitales del Servicio Murciano de Salud se implante el proceso de verificación del identificador único de los medicamentos con el identificador único contenido en los repositorios, se solicitará al adjudicatario la relación agrupada de los identificadores únicos de los envases contenidos en cada pedido. Esto se hará para dar cumplimiento al artículo 81.3 del Real Decreto 717/2019, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN FARMACÉUTICA



EXPTE Nº: CS/9999/1101115163/23/PNSP (436)

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS OMALIZUMAB, SECUKINUMAB, RUXOLITINIB, ELTROMBOPAG, CANAKINUMAB, DABRAFENIB, TRAMETINIB, SIPONIMOD, EVEROLIMUS, OFATUMUMAB, LAPATINIB, DEXAMETASONA/TOBRAMICINA COLIRIO, ALPELISIB, NILOTINIB, PAZOPANIB, BASILIXIMAB, BROLUCIZUMAB Y RANIBIZUMAB JERINGA DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **26.425.029,02 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
1240356	60000001
1240357	60000001
P-349148	60000001
1266386	60000001
P-347764	60000001
P-347661	60000001
P-349303	60000001
P-347451	60000001
P-347454	60000001



P-347452	60000001
P-347765	60000001
P-346738	60000001
1243933	60000001
P-845180	60000001
P-348330	60000001
1257168	60000001
1257255	60000001
P-347757	60000001
P-347740	60000001
P-349130	60000001
P-349129	60000001
P-349341	60000001
1255210	60000001
1255211	60000001
1272414	60000001
P-014893	60000001
1272461	60000001
1272462	60000001
P-347606	60000001
P-347605	60000001
P-347607	60000001
P-347608	60000001
P-347594	60000001
P-347604	60000001
P-845381	60000001
P-346966	60000001
P-347718	60000001
P-847089	60000001
P-349179	60000001
P-847092	60000001
P-346292	60000001
P-346847	60000001
P-346968	60000001
P-346820	60000001
117724	60000001



P-349332	60000001
1266410	60000001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.